

Recomendaciones sobre medidas en relación a COVID-19 para el desarrollo de campañas oceanográficas en los buques de la COCSABO

Fecha de Revisión: 4 de mayo de 2020

Aprobado en 26ª Reunión Extraordinaria COCSABO

1. Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades en humanos, que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). Los virus de esta familia también pueden causar varias enfermedades en los animales. El nuevo virus SARS-CoV-2 se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en un mercado de Wuhan (China). Este tipo de virus es diferente de cualquier otro coronavirus descubierto, y ha generado un cuadro de neumonía vírica que hasta ahora se ha ido extendiendo ampliamente por toda la geografía mundial.

Este documento tiene como objetivo proponer un conjunto de medidas, recomendaciones y actuaciones a seguir para evitar contagios de COVID-19 durante las campañas oceanográficas de los buques de investigación nacionales cuya actividad se haya coordinada por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO) una vez se levante el Estado de Alarma (RD 463/2020) y se restablezca la operatividad de los buques, aunque posteriormente se tendrá que revisar de acuerdo a las recomendaciones que por el Comité Polar Español se puedan establecer de cara a la campaña antártica.

Los buques coordinados por la COCSABO, están gestionados por diversas instituciones públicas (ARMADA, CSIC, IEO, SOCIB) que, aunque están sujetas a los mismos principios de actuación de la Administración General del Estado, tienen procedimientos de actuación médica y de prevención que pueden ser distintas entre sí debido a las diferentes cadenas de transmisión de órdenes operativas. El objetivo de este documento no es otro si no el de ofrecer una aproximación conjunta y coordinada para los buques de investigación, manteniendo las singularidades de cada institución de gestión.

Se debe tener presente que las dotaciones de los buques de las diversas Instituciones gestoras, obedecen a modelos contractuales diversos que van desde el empleo de personal propio (Armada y CSIC) a la contratación con empresas de gestión náutica de tripulaciones (públicas y privadas). A esta situación se le debe sumar la presencia de personal técnico y científico para cumplir con los objetivos de la campaña lo que hace necesaria la existencia de unas pautas generales de actuación ante esta seria eventualidad sanitaria.

Objetivo adicional, y no menos importante, es que todas las medidas que se reseñen deben poder ser puestas en práctica y no den lugar a situaciones de imposible cumplimiento. Este documento está lógicamente sujeto a tener futuras revisiones dependiendo del avance del conocimiento y de la normativa legal de aplicación.

2. Recomendaciones Generales de la OMS

La Organización Mundial para la Salud (OMS) recomienda a los buques de pasaje que desarrollen un plan escrito para la gestión de brotes de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 a bordo, incluyendo la identificación de la cadena de contactos de riesgo que se haya podido producir y un plan de aislamiento. Aunque los buques Oceanográficos no son estrictamente buques de pasaje, en su rol incluyen una lista de Personal Ajeno a la Tripulación (PAT), el presente documento considerará la estructura y contenido del Plan de Gestión sugerido por la OMS en cuanto a:

- Determinación de la ubicación o ubicaciones donde los casos sospechosos se aislarán individualmente hasta el desembarque y la transferencia a un centro de atención médica.
- Organización necesaria de las comunicaciones internas a y desde el buque sobre las personas aisladas.
- Manejo clínico de casos sospechosos mientras permanecen a bordo.
- Procedimientos de limpieza y desinfección para áreas potencialmente contaminadas, incluidas las cabinas o áreas de aislamiento.
- Gestión del servicio de alimentos, utensilios y el tratamiento de residuos.
- Gestión de los “contactos de riesgo”. Procedimientos para confeccionar y gestionar los formularios de salud pública para localizar a los pasajeros: Formulario de Localización de Personal a Bordo o Passenger/Crew Locator Forms (PLF).

*La OMS define un “contacto de riesgo” como una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones durante los 2 días anteriores y los 14 días posteriores al inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado:

- Contacto cara a cara con un caso probable o confirmado dentro del espacio de 1 metro y durante más de 15 minutos.
- Contacto físico directo con un caso probable o confirmado.
- Atención directa para un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmada sin usar el equipo de protección personal adecuado.
- Otras situaciones indicadas por el riesgo local.

3. Medidas previas al embarque

Las instituciones o empresas responsables de la gestión náutica de los buques deberán proporcionar orientación a la tripulación sobre cómo reconocer los signos y síntomas de COVID-19 y proveerlos de los EPIs sanitarios necesarios.

Todo el personal ajeno a la tripulación (PAT) y los miembros de la tripulación deben recibir información por parte de su respectivo Servicio de Prevención y Vigilancia de la Salud de acuerdo con los consejos de la OMS y el Ministerio de Sanidad, tanto para movimientos nacionales como internacionales en relación con el brote de COVID-19.

Hasta que finalice la emergencia de salud pública COVID-19 de ámbito internacional, se recomienda que tanto el PAT como la tripulación completen su PLF, permaneciendo toda la documentación a bordo y con copia custodiada por el operador hasta un mes después de finalización de la campaña o del desembarque de cada uno de los embarcados. La información contenida en el PLF debe

proporcionarse a las autoridades sanitarias que lo soliciten para facilitar el rastreo cuando la campaña haya finalizado y se hubiera detectado una incidencia. [Recomendación OMS].

- **Sobre la necesidad de identificar mediante sintomatología e historial de contactos:** En condiciones generales, *el servicio sanitario o de vigilancia de la salud de cada institución* (tripulación, técnicos, investigadores) deberá IDENTIFICAR de forma rápida en las **24 h previas al embarque, si cada persona** cumple los criterios de definición de caso sospechoso (según las definiciones vigentes del Ministerio de Sanidad), en base tanto a la sintomatología, como al historial personal de movimientos y contactos de riesgo en los 14 días anteriores a la fecha de embarque (ver Anexo).

Se incluye en el Anexo un cuestionario personal con la finalidad, independientemente de la valoración del servicio sanitario, de auto-detectar si una persona no debiera participar en la campaña.

- **Sobre la necesidad de realizar pruebas individuales previas a los embarques:** Uno de los principales riesgos de transmisión del virus a bordo puede ser el embarque de personal asintomático. Las autoridades sanitarias están todavía tratando de diseñar el estudio a nivel poblacional sobre la conveniencia de realizar los test ya sea de presencia de virus, mediante las **pruebas de PCR prioritariamente**, o bien los test rápidos inmunológicos, que identifican a las personas que o bien han superado la enfermedad o han estado expuestos, pero no presentaron síntomas y pueden ser transmisores de la misma e incluso una combinación de las pruebas PCR y los test rápidos.

Se deberá acreditar para embarcar un resultado negativo de un test de PCR de COVID-19 realizado no antes de 48 horas previas al embarque.

Las directrices actualizadas a 11 de Abril de 2020 al respecto de **la realización del test diagnóstico para la detección del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)** por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN son:

En un escenario de transmisión comunitaria sostenida generalizada se debe realizar la detección de infección por SARS-CoV-2 en las siguientes situaciones.

1. *Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda que se encuentre hospitalizada o que cumpla criterios de ingreso hospitalario.*
2. *Persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad que pertenezca a alguno de los siguientes grupos: (a) personal sanitario y socio- sanitario, (b) otros servicios esenciales.*

Se podrá considerar la realización del test diagnóstico en personas especialmente vulnerables o residentes en instituciones cerradas que presenten un cuadro clínico de infección respiratoria aguda independientemente de su gravedad, tras una valoración clínica individualizada.

Los casos se clasificarán del siguiente modo:

- **Caso confirmado:** caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos.
- **Caso probable:** caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.

- **Caso posible:** caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico.

Se debería desestimar el embarque de cualquier persona diagnosticada de caso posible, probable o confirmado.

- **Sobre la necesidad de establecer cuarentenas individuales previas a los embarques:** Una de las medidas a tomar en ausencia o imposibilidad de realizar los mencionados test sería la de establecer cuarentena obligada en lugar cercano al embarque (para evitar contagios durante los desplazamientos) antes de la realización de la campaña. Esta medida es por el momento recomendable siempre que se pueda realizar, dada la complejidad logística que supondría el alojamiento controlado y con movimientos restringidos durante más de dos semanas de tripulación y PAT. Sin embargo la cuarentena deberá ser previsiblemente obligatoria para embarques largos, por lo que en su momento la problemática económica y logística habrá de ser contemplada identificando instalaciones adecuadas para ello.
- **Sobre los desplazamientos:** Se recomendará que los desplazamientos del personal asignados a la campaña no lo hagan por medio del transporte público y que en aquellos privados que se establezcan, vaya cada persona en una fila de asiento diferente, portando mascarillas.

El desplazamiento al puerto de embarque del personal se deberá realizar preferentemente de forma individual. En los casos que deba viajar más de una persona en el vehículo, se deberá respetar que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes portando mascarillas.

4. Medidas y prevención en puerto

4.1. Operaciones en Puerto

Reforzar la limpieza y desinfección del buque, en especial camarotes y espacios comunes, así como las superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escalas, etc.

Establecer protocolos de carga y descarga de los equipos y material de las campañas, y aprovisionamiento de víveres, combustible, pertrechos, etc., de forma que se impida el contacto directo de la tripulación y PAT con trabajadores del puerto y/o empresas de carga y transporte (camiones/grúas).

Como norma general, se realizará una desinfección de todas las mercancías y equipamientos que se hayan de embarcar. Para dicha desinfección se utilizarán diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua) u otros virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.

a) Embarque de carga

Toda carga de material que embarque será considerada y tratada como contaminada, por lo que el personal que esté en contacto con ella durante la maniobra o manipulación deberá estar pertrechado con equipos de protección individual (ropa y guantes de trabajo, gafas y mascarilla FFP2 o FFP3).

La carga será rociada con una solución de agua y lejía comercial en una proporción 10 cc/litro, alcohol (al menos 70º) u otros desinfectantes autorizados. Deberá tenerse en cuenta la naturaleza de los materiales y/o de la mercancía para seleccionar los más adecuados en cada caso.

b) Embarque de Víveres

Toda carga de víveres que embarque será tratada como contaminada, por lo que el personal que esté en contacto con ella durante la maniobra o manipulación deberá estar pertrechado con equipos de protección individual (ropa y guantes de trabajo, gafas y mascarilla FFP2 o FFP3).

Los víveres embalados que no requieran su almacenamiento en cámara refrigerada serán rociados con una solución de agua y lejía comercial apta para el consumo en una proporción 10CC/litro. A continuación, se retirarán las coberturas de embalaje posibles y se estibarán en su lugar correspondiente, manteniéndose separada de otros víveres ya estibados, permaneciendo aislada en cuarentena hasta el momento del su consumo.

Los víveres que requieran su almacenamiento en cámara refrigerada se tratarán de la misma forma que en el caso anterior cuando vayan a ser procesados, quedando mientras tanto estibados en las correspondientes cámaras debidamente identificados.

4.2. Atrake en Puertos Nacionales

Se seguirán las mismas recomendaciones generales, reforzando las medidas de limpieza general de los espacios del buque y de la carga. Así mismo se minimizarán las visitas tanto de personal ajeno a la tripulación como de talleres o empresas de suministros, siempre que estas no sean imprescindibles. Estas visitas observarán las mismas medidas de protección y distanciamiento que el personal del buque.

Deberían quedar anuladas hasta una normativa general por parte del Ministerio de Sanidad todas las visitas de grupos ya que por la naturaleza de los espacios del buque es imposible mantener las distancias mínimas entre personas

4.3. Atrake en Puertos Extranjeros

Antes de iniciar la campaña se deberá haber verificado si existen restricciones, tanto si son las propias del Ministerio de Asuntos Exteriores, como del país de embarque, que pudieran afectar al personal que tiene que embarcar o a los servicios requeridos para abastecimiento del buque o la gestión de la escala.

Salvo las autoridades del país necesarias para el atraque, se minimizará el embarque de personal ajeno al buque y se maximizarán las limpiezas y desinfección de cualquier carga que haya que embarcarse. Asimismo, deberían quedar canceladas cualquier tipo de visitas de grupos al buque. Previsiblemente, según el contexto, se habrá de considerar una cuarentena de dos semanas previas al embarque en el caso de embarque en puertos extranjeros.

4.4. Practicaje

Será recibido a bordo e informará de las medidas y precauciones de seguridad que deberá seguir durante su estancia a bordo.

De acuerdo a la directiva IMO el práctico tiene que tener guantes desechables a su disposición por si quiere usarlos a bordo y mascarilla FFP2 o FFP3, que deberá colocarse y mantener durante todo el periodo. Su calzado se descontaminará. Se le habrá acompañado a un aseo cerca del puente de

gobierno, donde pueda lavarse las manos con agua/jabón o solución desinfectante, pudiendo permanecer a bordo a continuación sin los guantes.

Todo el personal que se encuentre en el puente o en proximidades del práctico mantendrá una distancia de seguridad de 2 m, y llevará mascarilla, que podrá ser quirúrgica.

Se colocará en el puente un bote con gel hidro-alcohólico y personal de dicho compartimento se lavara periódicamente las manos con el mismo o con agua y jabón.

Una vez desembarcado el práctico, se efectuará una limpieza del puente con un paño húmedo en toda superficie que pudiera haber estado en contacto con el práctico con una solución de agua y lejía comercial en proporción 10 cc/litro. El personal que efectúe la limpieza deberá ir pertrechado con guantes, mascarilla y lavarse las manos al finalizar.

5. Generales

En la medida de lo posible en la planificación de campañas se evitarán las escalas intermedias para relevos parciales del equipo científico, e incluso, en las inevitables escalas logísticas que tuvieran que realizarse, no debieran contemplar relevos o nuevos embarques de personal científico y técnico.

Valorar no ocupar la totalidad de los camarotes para disponer de uno al menos para casos de aislamiento.

Colocar en las zonas comunes geles hidro-alcohólicos y pañuelos desechables, así como contenedores con tapa y apertura de pedal para el material desechable utilizado.

Disponer y estar en capacidad de distribuir, del suficiente equipamiento de protección sanitaria individual (mascarillas, guantes,...) que se considere de obligado cumplimiento o recomendado por las autoridades sanitarias, en la situación temporal de la campaña, a tomar en los puestos de trabajo no considerados de especial riesgo.

Cabe destacar que, aunque la actividad laboral específica a bordo pueda ser considerada de bajo riesgo de contacto, la convivencia continua durante días en los espacios limitados y cerrados de un buque es un factor potenciador del riesgo, por lo que las medidas de prevención deben ser observadas con mayor intensidad y se deben cumplir las medidas de distanciamiento social en la medida de lo posible.

En caso de aparecer cualquier sintomatología compatible con la enfermedad, deberá informar inmediatamente.

5.1. Específicas para Tripulaciones

Sensibilizar a la tripulación los procedimientos a seguir cuando un personal PAT, o un miembro de la tripulación a bordo, muestra signos y síntomas indicativos de enfermedad respiratoria aguda.

Cuando el buque esté atracado, la tripulación alojará en el buque y seguirá las indicaciones en cuanto a confinamiento, estableciendo las entradas y salidas del barco a las imprescindibles o de fuerza mayor.

5.2. Específicas para Técnicos

Se organizarán las tareas técnicas de preparación de la instrumentación para una campaña de forma que se concurra el mínimo imprescindible de personal necesario, así como el tiempo de preparación y de desplazamientos al barco que también sea el mínimo imprescindible.

Asimismo, se realizará la desinfección de equipos y materiales técnicos necesarios para la campaña, antes de su embarque y previo a su almacenamiento.

Favorecer que el personal técnico pueda concatenar varias campañas evitando así el intercambio de personal que siempre significa un riesgo a la posibilidad de contagio.

5.3. Específicas para Personal investigador

En la reunión informativa inicial tras el embarque a todos los PAT se deberán presentar las medidas de protección y prevención específicas, así como las recomendaciones y medios preventivos disponibles a bordo. El Capitán y el Jefe de Campaña a su vez analizarán si algunas actividades no se puedan hacer porque impliquen demasiado personal o sea imposible mantener las distancias de seguridad o realizar el trabajo con EPIs.

Reducir el personal participante en la campaña al mínimo recomendable y factible para cumplir con los objetivos planificados en la petición inicial del proyecto (respetando los periodos de descanso facultativos entre guardias de trabajo).

Siempre que sea posible el personal de post-proceso de datos o muestras no embarcará, realizándose estas tareas una vez finalice la campaña en tierra.

La reducción de personal debe afectar específicamente a todo aquel que no sea esencial para el proyecto, como personal en prácticas o colaboraciones internacionales no esenciales para la adquisición de los datos.

5.4. Organización del trabajo y limpieza del buque

Organizar el trabajo con el fin de mantener la máxima de un distanciamiento social de 2 metros en los puestos de trabajo siempre que sea posible.

Organizar el uso de instalaciones comunes estableciendo turnos de uso si fuera necesario para minimizar el número de personas concurrentes a la vez en un mismo espacio.

Flexibilizar los horarios de comidas para reducir el número de personas en los comedores.

Durante la realización de las comidas se organizará la distribución para evitar que una persona quede frente a otra en la mesa.

5.5. Factores del buque y la campaña asociados al COVID19

Dada la diversidad de las dimensiones de los buques de la flota de COCSABO, sus capacidades e incluso una tipología de campañas dispar entre ellos, se ha preparado la encuesta que se presenta en el Anexo II para que tanto el Armador, como su operador de Gestión Náutica, puedan analizar el contexto y la problemática asociada a cada buque en cada campaña que puedan tener planificada, en relación con el contexto e implicaciones del COVID19 para así poder determinar las medidas preventivas específicas.

6. Medidas referentes a la higiene personal

Reforzar las siguientes medidas:

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o solución hidro-alcohólica. Siempre antes de realizar cualquier ingesta de alimentos, antes de entrar de vigilancia/guardias o turnos de trabajo y al salir de la misma.
- Cubrir nariz y boca al toser/estornudar con un pañuelo desechable.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
- Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.
- Será preceptivo llevar puesta mascarilla que cubra la boca y nariz, especialmente en las zonas de tránsito y zonas comunes .
- Se debe conocer el tiempo de uso de cada modelo de mascarilla y asegurar su recambio en todo el personal embarcado.

7. Protocolo en caso de contagio o sospecha de existencia de un caso a bordo

1. El Capitán/Comandante debe alertar inmediatamente a la autoridad competente vía sus protocolos de telemedicina, recabando indicaciones e incluso sobre el puerto de escala ante cualquier caso sospechoso o de contagio declarado a bordo, siguiendo la “Recomendación relativa a la notificación actualizada adicional por COVID-19 por parte de los buques que se acerquen a puertos de la UE” (según referencia nº 7).
2. El Capitán/Comandante del buque notificará al responsable orgánico de la institución operadora (ARMADA, IEO, CSIC) y éste al Servicio de Prevención de la Institución responsable del buque y a la vez a la secretaría de la COCSABO que se mantendrá en copia del seguimiento del caso. Se deberá respetar siempre la confidencialidad de datos personales, por lo que sólo se comunicará la existencia de uno o varios casos y a qué institución pertenecen. Será el Servicio de Vigilancia de la Salud correspondiente quién podrá recabar los datos personales, bajo la confidencialidad médico/paciente.
3. El operador del buque, en caso de que el contagio/sospecha se sitúe en un miembro del equipo científico, contactará con los responsables institucionales del centro de investigación/universidad para que se pueda realizar a su vez la trazabilidad del contagio o la sospecha y tomar en su caso las medidas oportunas en tierra.
4. Se notificará a los servicios médicos, de prevención y vigilancia de la salud asociados al operador que, para determinar si urge una evacuación, o si fuera posible o conveniente proseguir con el aislamiento hasta la llegada a puerto. Se recibirán por este canal las medidas de protección y prevención que se puedan llegar a aplicar según el buque.
5. Como procedimiento general, se procederá a su aislamiento, preferentemente en la enfermería del buque, o en dependencia/camarote individual de acceso restringido (ver referencias). Se deberá marcar claramente el camarote, para que no haya acceso accidental al mismo. El suministro de comida y atención se realizará por una única persona con mascarilla y guantes desechables adecuados y los platos y cubiertos se desinfectarán con agua y lejía tras su uso.
6. Si la persona afectada hubiera ocupado un camarote doble, el otro ocupante extremará las precauciones minimizando el contacto con el resto del personal embarcado. Todo el

personal empleará mascarillas en los espacios comunes o, por ejemplo, en los momentos de coincidencia de personal de relevo.

7. Todos los residuos que se generen deberán tratarse como biopeligrosos. Manteniéndolos en contenedores adecuados. Se instruirá al personal sobre la manera correcta de ponerse y quitarse los EPI
8. En puerto se seguirán las instrucciones sanitarias que se deban aplicar, sin que nadie del buque pueda desembarcar hasta que no se den indicaciones en ese sentido. Además se contemplará en cualquier caso una desinfección exhaustiva del buque.

8. Referencias

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada de referencia en el ámbito marino y polar, basada a su vez en las publicaciones oficiales de las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración.

Se destacan los siguientes documentos de referencia:

1. Operational considerations for managing COVID-19 cases or outbreaks on board ships. (25 March 2020). World Health Organization (OMS)
2. Orientaciones preventivas frente al covid-19 en el sector marítimo-pesquero (03.04.2020). Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Coronavirus (COVID-19) Guidance for Ship Operators for the Protection of the Health of Seafarers (Version 1.0 – 3 March 2020). International Chamber of Shipping.
4. SARS-CoV-2 / COVID-19. Recommendations (non-mandatory) in the context of Antarctic Operations. Working Paper – Version 6 (16 March 2020). COMNAP
5. Recomendaciones de actuación en unidades de las FAS en despliegues internacionales durante la alerta por nuevo coronavirus (sars-cov-2). (V.2 02-03-2020). Subsecretaría de Defensa Inspección General Sanidad. Instituto Medicina Preventiva de la Defensa
6. Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2). (Actualizado a 11 de abril de 2020). DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN.
7. Directrices relativas a la protección de la salud, la repatriación y las disposiciones de viaje de la gente de mar, los pasajeros y otras personas que se encuentran a bordo de buques. Diario Oficial de la Unión Europea (2020/C 119/01) de 14/04/2020
8. Coronavirus (COVID-19) Considerations for Making Decisions Regarding Conducting Science Onboard U.S. Academic Research Fleet Vessels. UNOLS Ver: 1.6; April 15th, 2020
9. Orientaciones para los servicios de prevención de la Administración general del Estado para a la realización de los Planes de Contingencia establecidos en la “Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal” y para la aplicación del “Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2” del Ministerio de Sanidad. Dirección General de la Función Pública de 30 abril de 2020. 15pp.

9. Anexo (v1) Cuestionario personal de auto-exclusión sanitaria

Este **Cuestionario personal de auto-exclusión sanitaria** pre-embarque deberá ser VERIFICADO por todo el PAT que vaya a embarcar:

En los 14 días anteriores al inicio del viaje para la campaña:

- **SI** ha estado en contacto con alguna persona que haya estado diagnosticado como enfermo de COVID19
- **SI** ha estado prestando cuidados a enfermos de COVID19
- **SI** ha estado en contacto con trabajadores sanitarios trabajando con enfermos de COVID19
- **SI** ha compartido espacios de trabajo con pacientes de COVID19
- **SI** tiene constancia de desplazarse con pacientes de COVID19
- **SI** comparte vivienda con algún paciente de COVID19

Si efectivamente la respuesta es positiva a uno o alguno de los escenarios relatados en este cuestionario, se debería excluir para la campaña.

En caso de que la respuesta a cualquiera de ellas hubiera sido afirmativa deberá contactar con su propio Servicio de Prevención.

10. Anexo (v ARMADA)

Cuestionario Valoración Para Embarque De Personal

INFORMACIÓN PERSONAL

Apellidos y Nombre

Fecha de Nacimiento:

Unidad:

Fecha prevista de salida a la mar:

CUESTIONARIO:

1. Completar las casillas con SI o NO según proceda

	SI	NO
a. ¿Ha presentado fiebre o síntomas respiratorios (tos, dificultad respiratoria, etc.) en las 72 h antes de salida de TN?		
Y		
b. ¿Ha viajado a áreas con evidencia de transmisión comunitaria 14 d antes de salida de TN?		
O		
b.2 ¿Ha contactado con personas sospechosas de COVID 19?		

2. Recomendación para el despliegue a bordo:

NO RECOMENDADO EMBARQUE: SI síntomas (preg a) + SI viajes/contactos (preg b1/b.2)

NO RECOMENDADO EMBARQUE: NO síntomas (preg a) + SI viajes/contactos (preg b.1/b.2)

VALORAR por criterio médico según patología: SI síntomas (preg a) + NO viajes/contactos (preg b.1/b.2)

Observaciones:

Fecha y firma del responsable de SANIDAD:



11. Anexo II Factores de la campaña asociados al COVID19